



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Asunto: Nombra partidior

Rad: 2015-0792

Atendiendo que los apoderados no se han puesto de acuerdo para presentar la partición, se hace necesario el nombramiento de partidores extractado de la lista de los auxiliares de la justicia, y para tal efecto, se nombra como partidior a los doctores: IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS, quien se localiza en la Calle 51 N° 51 - 31 Ed Coltabaco N° 2 Of 501 Parque Berrio Tel 512 50 10 Cel 310 446 95 67. E-mail: ivanhumberto77@gmail.com, HEBERTO GIRALDO MANRIQUE se ubica en la Carrera 49 N° 50-30, oficina 511, teléfono 231 19 43 Y 313 732 63 26. E- mail hebertogiraldoabogado@hotmail.com y JUAN DAVID USUGA MEJIA, y quien se localiza en la Calle 43 C N° 1 a sur 182, Apartamento 604, Medellín, teléfono 314 850 94 58, y correo electrónico: jdusugamejia@hotmail.com.

Comuníqueseles su nombramiento por correo electrónico y el que primero envíe su aceptación se le entregará el expediente para que proceda a realizar la labor encomendada, para ello se confiere el término de 10 días, se les concede el término de TREINTA DÍAS, para que proceda a realizar las gestiones tendientes a comunicar a los partidores nombrados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LINA ISABEL ALZATE GÓMEZ

YG

Juez

Firmado Por:

Lina Isabel Alzate Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3761ba699dec79bf40233276d86b257156a1054032e4e7f6699bdc5aeae121d**

Documento generado en 16/03/2023 03:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>